



acumula, los q. dizen agradecerian el fin q. me  
 he distinguido siempre a esta Municipal-  
 dad, consultaran otra u otras medidas  
 q. no ocasionando tantos perjuicios a  
 la clase q. suscribe, pudieran llenar el ob-  
 jeto q. sin duda se ha propuesto dicho Sr. Comandte  
 Gual del cual no pueden separarse nunca los  
 q. dizen, pues q. el mayor mal q. puede suceder-  
 les es el de la permanencia de los facciosos en su  
 terreno, y no proporcionar se les espriere de la  
 medida dicha sino conovieran q. en la medida q.  
 distinguen a esta Municipalidad y al Jefe Super-  
 rior Militar de la Prov. se encontraran otros  
 medios q. sin ocasionar tantos perjuicios al Pueblo en ge-  
 neral se pueda conseguir el fin laudable q. tiene  
 el q. se ha publicado. Para ello =

A. S. S. suplico q. en merito a lo expuesto se dignen ad-  
 ptar por los medios mas prudentes q. entiere, aquella  
 medida q. vante a combencer al digno Jefe Militar  
 q. nos manda, q. con la propuesta, no se cargue  
 tan de lleno como se requiere, el fin plausible q.  
 se ha propuesto, y q. con sus ilustrados concejales  
 y los q. distinguen a esta Corporacion, puedan adoptar  
 se otros q. sin perjudicar tanto ala clase agricultor  
 se logre sino la extirpacion total del enemigo q. nos  
 aflige, al menos q. no pise el terreno de este Termi-  
 no. Si lo esperan de la notoria satisfaccion de V. S.  
 cuya vida ruegan adios que m. d. Febr 19 de Sep-  
 tie de 1839. Pedro Perez

Herrero Juan Candelario  
 Fulgencio Polanco  
 Aquitina Polanco Luis Yague  
 Ant. Soriano  
 Miguel Nanez Jose Sanchez  
 Fel. Florentin Fernando Delos  
 Rios  
 Bernardo Diaz  
 Gil

M. S. Ayuntamiento de esta villa Acuerdo

